



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

00000 02



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
 DE SUCRES A DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA
 EQUIVIA S.A."-----

CUANTIAS:-----

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:

U.S.\$1,200.00.-----

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:

U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los siete (7) días del mes de Agosto
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 compareció: la señorita doña JENNY ELIZABETH PEÑAFIEL
 HERNANDEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
 ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la
 Compañía "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
 para que sea agregado a la presente, la misma que
 declara que su nombramiento no ha sido
 modificado ni revocado, y que continúa en el
 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

1 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruida de la naturaleza y resultados de esta
4 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
5 DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
7 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
8 para su otorgamiento me presentó la minuta
9 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
10 autorizar en el registro de escrituras públicas que
11 está a su cargo, una por la cual conste la
12 conversión a dólares de los Estados Unidos de
13 América del capital, aumento de capital autorizado,
14 aumento de capital suscrito y reforma del
15 Artículo Cuarto del Estatuto Social de "CONSTRUCTORA
16 EQUIVIA S.A.", de acuerdo con las declaraciones y
17 convenciones que se determinan al tenor de las
18 siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-
19 Interviene en el otorgamiento de la presente
20 escritura pública la señorita JENNY ELIZABETH
21 PEÑAFIEL HERNANDEZ, en su calidad de Gerente
22 General de la Compañía "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", tal
23 como lo acredita con el respectivo nombramiento
24 que se acompaña.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO)
25 Por escritura pública otorgada ante el Notario
26 Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,
27 en Diciembre doce de mil novecientos noventa y
28 cinco se inscribió en el Registro Mercantil de





Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 Salinas en Septiembre siete de mil novecientos
 2 noventa y seis se constituyó la compañía
 3 "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A." - DOS) La Junta Universal
 4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 5 celebrada en Junio catorce del dos mil uno, resolvió
 6 por unanimidad lo siguiente: DOS.UNO. Expresar en
 7 dólares de los Estados Unidos de América, todos
 8 los valores referentes al capital, así como elevar
 9 el importe de cada acción; y, DOS.DOS. Aumentar el
 10 capital suscrito y el capital autorizado de la
 11 Compañía, y reformar su Estatuto Social en la cuantía,
 12 modo y términos constantes en el acta de la referida
 Junta y que forma parte integrante de esta
 escritura.- T E R C E R A: DECLARACIONES,- Con tales
 antecedentes, la señorita JENNY ELIZABETH PEÑAFIEL
 16 HERNANDEZ, Gerente General de la compañía "CONSTRUCTORA
 17 EQUIVIA S.A.", declara bajo juramento: TRES.UNO. Que
 18 se expresa en dólares de los Estados Unidos de América
 19 todos los valores referentes al capital de la
 20 Compañía; TRES.DOS. Que queda elevado el importe de
 21 cada acción, de un mil sucres a un dólar de los
 22 Estados Unidos de América; TRES.TRES. Que el
 23 capital suscrito y pagado de la Compañía queda
 24 aumentado en la suma de seiscientos dólares de
 25 los Estados Unidos de América (U.S.\$600.00) mediante
 26 la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones
 27 ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados
 28 Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una, de manera que

en lo sucesivo el capital suscrito de esta
Compañía será de ochocientos dólares de los
Estados Unidos de América (U.S.\$800.00) y que el
capital autorizado queda aumentado a la suma de un mil
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
(U.S.\$1,600.00); y, TRES.CUATRO. Que queda reformado el
Artículo Cuarto del Estatuto.- C U A R T A.-
HABILITANTES.- Para los efectos de las cláusulas
anteriores inserte Usted, Señor Notario, para que
forme parte integrante de la escritura a otorgarse
la copia certificada del Acta de Junta Universal
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
celebrada el catorce de Junio del dos mil uno
así como la copia del nombramiento de la suscrita,
JENNY ELIZABETH PEÑAFIEL HERNANDEZ.- Anteponga y
agregue Usted, Señor Notario, todas las formalidades
de estilo para la plena validez de la escritura
pública a otorgarse.- (firmado) Priscila Palau G.,
ABOGADA PRISCILA PALAU GILBERT, Registro número seis
mil novecientos dieciocho, Colegio de Abogados del
Guayas". (Hasta aquí la Minuta). ES COPIA. Se
agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
El presente contrato se encuentra Exento de
impuestos, según decreto Supremo Setecientos treinta
y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y
nueve de mil novecientos setenta y cinco. Por



1 tanto, la señorita otorgante se ratificó en el
 2 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
 3 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
 4 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y
 5 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
 6 cual doy fe.-

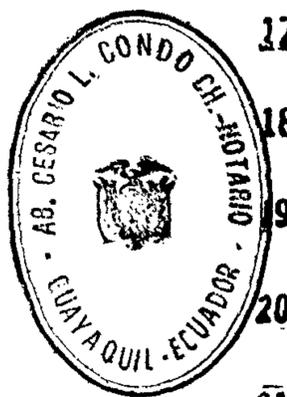


Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 3 -

Jenny Elizabeth Peñafiel H.

JENNY ELIZABETH PEÑAFIEL HERNANDEZ, GERENTE
 GENERAL DE LA CIA. "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A." -
 C.C. # 09-05960803.-
 C.V. # 0233-267.-
 R.U.C. CIA. # 0991394214001.-



ox

[Firma]
 AB. CESARIO L. CONDO CH.
 NOTARIO

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos del día catorce de Junio del año dos mil uno, en el local social de la Compañía ubicado en el km. 2 ½ de la Av. Carlos Julio Arosemena, se encuentran presentes: EQUIDOR S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. Elías Manrique Palau, como propietaria de 5.000 acciones, la señora Gladys Robalino de Jaime y la señorita Jenny Peñafiel Hernández, Presidenta y Gerente General de la Empresa, respectivamente.

Estando representado el total del capital suscrito y pagado de "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.", se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos como puntos del Orden del Día: 1) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial N° 69 de Mayo 3 del 2000, para que, previa la conversión respectiva, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital y se eleve el importe de cada acción; y, 2) Aumento del capital suscrito de la Compañía, su forma de pago y consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Preside la sesión la señora Gladys R. de Jaime, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señorita Jenny Peñafiel H., Gerente General de la Empresa, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. Inmediatamente la Presidenta declara instalada la sesión.

Luego de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

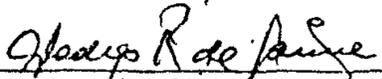
- 1) 1.A.- Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital, por lo que el capital suscrito que hasta ahora ha sido de cinco millones de sucres, pasa a ser de DOSCIENTOS DOLARES (US\$200) dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una.
 - 1.B.- Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; por tanto, el capital suscrito de doscientos dólares pasa a estar representado por doscientas acciones de un dólar cada una.
- Como consecuencia de estas resoluciones, la Compañía procederá a anular los títulos de acciones existentes y los sustituirá por nuevos títulos en que los valores se expresen en dólares.
- 2) 2.A.- Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de un mil seiscientos dólares.
 - 2.B.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00), esto es, en seiscientos dólares (US\$600.00) más, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
 - 2.C.- Resolver que las seiscientas nuevas acciones sean pagadas por EQUIDOR S.A., íntegramente en numerario antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.
 - 2.D.- Como lógica consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción de un dólar que ~~estuviere~~ totalmente pagada da derecho a un voto en las



deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública de conversión a dólares del capital, aumento de capital y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.

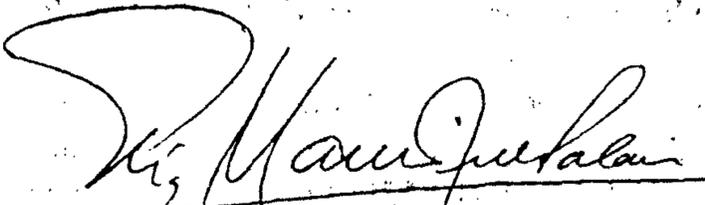
No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos de este mismo día.


Gladys Robalino de Jaime
Presidenta


Jenny Peñafiel Hernández
Gerente General - Secretaria



p. Equidor S.A.


Ing. Elías Manrique Palau
Gerente General
Accionista

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito.-


Jenny Peñafiel Hernández
Secretaria



Guayaquil, Mayo 29 del 2001 ✓

Señorita
Jenny Peñafiel Hernández
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso (de cuatro años) con las facultades señaladas en el Estatuto Social entre las que figura la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 12 de Diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 7 de Septiembre de 1996. ✓

Atentamente, ✓

Gladys Robalino de Jaime
Gladys Robalino de Jaime ✓
Presidenta de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Mayo 29 del 2001 ✓

Jenny Peñafiel H.
Jenny Peñafiel Hernández ✓
C.I. # 0905960803

OK

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EQUIVIAS . A . , CON EL No. 56 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 910 DEL REPERTORIO . - SALINAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS - MIL UNO . - /



[Signature]
Sr. LUIS GUENON PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chirihoga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten mark]

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., celebrada ante mí, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 02-G-IJ-0001988, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha primero de abril del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de abril del año dos mil dos.-

Abg. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

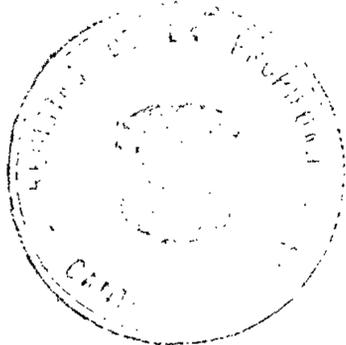


QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EQUIVIA S. A., CON EL No. 55 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 853 DEL REPERTORIO -- SALINAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS .



Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

VERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR DECRETO No. 933 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. SALINAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS .



Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS